



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

VISTO:

El Expediente 05-01-65300 y su acumulado 05-01-69464 por el cual los Profesores Titulares Dres. Norma Juanes y Juan Manuel Aparicio, hacen conocer las razones que imposibilitan el dictado de clases en el grupo asignado a la docente Ab. Silvia Zavala, solicitando en su reemplazo la designación del Ab. Oscar Blanco en la asignatura Derecho Civil III ; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha la Consejera Dra. Alicia Morales Lamberti, solicitó tratamiento sobre tablas de las presentes actuaciones ;

Que conforme lo manifestado por los Profesores Titulares (Derecho Civil III), la propuesta de designación del Abog. Oscar Eduardo Blanco se justifica atento que en la actualidad dicho adscripto acredita las mejores condiciones académicas para el dictado de la asignatura;

Que giradas estas actuaciones a Secretaría Académica, ésta se expide dictaminando que conforme el régimen vigente, la designación en reemplazo de la Ab. Zavala debe recaer en la Ab. María C. Busleiman por revistar ésta en el 4º lugar del orden de mérito;

Que a fs. 7 vta. el Dr. Juan Manuel Aparicio manifiesta que se efectuaron propuestas a aspirantes que podrían preceder en orden de mérito al Ab. Oscar Eduardo Blanco, pero en todos los casos los consultados manifestaron la imposibilidad de aceptar el ofrecimiento;

Que analizadas las razones de necesidad académica y de urgencia en la cobertura del grupo de alumnos de la asignatura que se trata, los que en la actualidad no poseen docente a cargo designado por este H. Consejo, esta Comisión de Enseñanza y Concursos ha evaluado los medios conducentes para asegurar la continuidad de la prestación del servicio docente en dichos grupo, mediante la afectación provisional e interina del docente propuesto;

Que en el marco del Art. 59 del Estatuto Universitario, la propuesta formulada por los Profesores Titulares resulta atendible, sin perjuicio que resulta aconsejable que los mismos promuevan la sustanciación de una selección interna, a los fines que en base al orden de mérito emergente de la misma, las futuras propuestas de cobertura interina de cargos docentes, cuenten con una base cierta y objetiva de las postulaciones. Asimismo, este Cuerpo considera oportuno recordar a los Profesores

Titulares y Dirección del Departamento de Derecho Civil la plena vigencia de la Res. HCD N° 212/92.

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Res. HCD N° 35/01 a la Ab. SILVIA ZAVALA en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (C 034) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Civil III.

**Art. 2º:** Designar interinamente al Ab. **OSCAR EDUARDO BLANCO** en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (C. 034), en la asignatura Derecho Civil III desde el 1 de julio de 2001 y hasta el 31 de marzo de 2002 o antes si el cargo se proveyera por concurso, encuadrando la presente Resolución en el Anexo II del Decreto 1610/93.

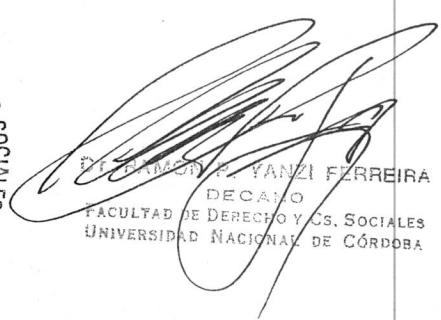
**Art. 3º:** Recordar a los Sres. Profesores Titulares y Dirección del Departamento de Derecho Civil la plena vigencia de la Res. HCD N° 212/92. que establece en su Art. 1º: "Comunicar a los Directores de Departamentos, a los Profesores Titulares y Encargados de Cátedra que deben abstenerse de otorgar funciones a personas que no han sido designados por este Cuerpo".

**Art. 4º:** Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Dirección de Administración, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

  
AB. LUIS HORACIO COPPARI  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA  
LEGAL Y TECNICA

  
DR. RAMÓN E. VANZETTI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION N° 152/01.-**